



Unión Europea



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo
Económico, Turismo y Empleo



Servicio Regional de
Empleo y Formación



BASES DE SELECCIÓN DE ALUMNOS TRABAJADORES Y DEL PERSONAL COORDINADOR Y DOCENTE PARA EL PROGRAMA MIXTO EMPLEO-FORMACIÓN-GJ: “RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA VIA VERDE / ALBUDEITE”, CUYO ENTE PROMOTOR ES EL CONSORCIO DE LAS VÍAS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA

PRIMERA: CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

En aplicación de la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba las bases reguladora de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación (BORM N° 173, de 27 de Julio de 2013), modificada por la Orden de 16 de Abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM N° 94, de 25 de abril de 2015), referida en la Resolución de 22 de junio de 2016, del Director General del Servicio de Empleo y formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación (PMEF) para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se constituirá una Comisión de Selección, designada por la entidad promotora que efectuará todo el proceso de selección. La Comisión de Selección estará constituida de la siguiente forma: un presidente, un vocal y un secretario que actuará con voz y voto, todos ellos personal funcionario y laboral, adscritos al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

PRESIDENTE:

TITULAR: Don Juan Pascual Soria Martínez.

SECRETARIO:

TITULAR: Don Jesús López López

VOCAL 1:

TITULAR: Don. Pedro Fernández Corbalán

Ésta no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, con asistencia obligada del presidente y secretario. Estos deberán abstenerse de participar cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley de 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la misma Ley.

La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento de los/as especialistas que considere necesarios, que serán designados por la propia Comisión de Selección, en cualquier momento del proceso de la selección.

SEGUNDA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA



Unión Europea



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo
Económico, Turismo y Empleo



Servicio Regional de
Empleo y Formación



VÍAS
VERDES
DE LA REGIÓN DE MURCIA
CONSORCIO

El objeto de la presente convocatoria de empleo es la selección y posterior contratación en régimen de personal laboral temporal para el desarrollo, durante 12 meses, del Programa Mixto de Empleo-Formación (PMEF-GJ) denominado “**RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA VIA VERDE / ALBUDEITE**”, para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Los puestos convocados son:

- **Un Coordinador/a**, a jornada completa, que impartirá los módulos de formación complementaria y actuará de apoyo a la docencia, a la práctica profesional y a la gestión administrativa.
- **Un Experto Docente**, a jornada completa, que impartirá los módulos formativos asociados a la cualificación profesional de “**ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA**” (Código: AGA164_1) establecido en el Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre de 2006.

También es objeto de estas bases la definición del proceso de selección de los alumnos/as trabajadores/as, que se regirán por lo establecido en el artículo 17 de la orden 22 de julio de 2013, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa mixto Empleo-Formación, modificada por la Orden de 16 de Abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, referida en la Resolución de 22 de junio de 2016. La contratación del personal relativo a los alumnos trabajadores/as, será el que se relaciona:

- **15 alumnos/as trabajadores/as** para la especialidad “**ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA**” (Nivel de cualificación profesional 1, Código:) (AGA164_1), que serán seleccionados entre los remitidos por la Oficina del SEF de Mula tras la presentación de oferta de empleo genérica.

Este es un Proyecto Mixto de Empleo y Formación financiado con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2016, y que está cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil con un 91,89% y cuyo ente promotor es el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

TERCERA: CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del personal coordinador, docente y alumnos/as trabajadores queda en todo caso supeditada a la obtención de la correspondiente subvención del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el personal que



Unión Europea



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo
Económico, Turismo y Empleo



Servicio Regional de
Empleo y Formación



seguidamente se relaciona y para el desarrollo del Programa Mixto de Empleo-Formación (PMEF-GJ) “**RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA VIA VERDE/ALBUDEITE**” destinado a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de la Región de Murcia, convocado por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia, resolución de 22 de junio de 2016, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

A) PERSONAL COORDINADOR Y DOCENTE:

Con el Coordinador/a y personal docente se formalizará, un contrato por obra o servicio determinado en concordancia con lo dispuesto en la Ley 12/2001 de 9 de julio y el Estatuto de los Trabajadores.

La duración máxima del contrato será de 12 meses, no pudiéndose prorrogar más allá de la finalización del Programa Mixto de Empleo-Formación (PMEF-GJ) “**RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA VIA VERDE/ALBUDEITE**” La jornada será a tiempo completo (40 horas semanales). El horario se adaptará a las necesidades de la formación y/o la obra a realizar.

B) ALUMNOS-TRABAJADORES:

Con las personas seleccionadas como alumnos/as-trabajadores/as se formalizará un contrato para la formación y el aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y en la Orden ESS/41/2015, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre en la que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

Los alumnos/as trabajadores/as disfrutarán de un **primer periodo formativo de duración 3 meses**, y tendrán derecho a solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación una beca por asistencia diaria, prevista en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 (BOE nº 279, de 21 de noviembre) por la que se establecen las bases reguladoras de las Escuelas Taller y Casas de Oficios, conforme al procedimiento previsto en el artículo 31.

El segundo periodo, de formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, será de 9 meses de duración, y los alumnos-trabajadores serán contratados por el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia a jornada completa (sumando el tiempo de trabajo efectivo y el dedicado a la formación). **Éstos percibirán la retribución salarial correspondiente al 75 por ciento del salario mínimo interprofesional**



anualmente establecido, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Las demás condiciones serán las contenidas en el Estatuto de los Trabajadores.

Cualquiera que sea el sistema de selección utilizado, se seguirán los criterios y procedimientos establecidos por el SEF para la cobertura de ofertas de empleo, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas, aun cuando la entidad promotora sea un organismo público.

CUARTA: REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

A) REQUISITOS GENERALES DEL PERSONAL COORDINADOR Y DOCENTE:

Se estará, según se indica en el artº 18 de la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto de Empleo y Formación, a lo dispuesto en los puntos 1 y 2 del Anexo I de la citada Orden:

1. Requisitos generales:

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 57; o extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su Reglamento de ejecución. En todo caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de los requisitos que se exigen en el puesto al que opta en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No haber sido separado mediante despido procedente o expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

f) Estar en posesión del permiso de conducir, clase B.

2. Requisitos específicos

No computables a efectos de baremación, salvo cuando haya requisitos alternativos y el candidato cumpla con más de uno, en este caso se baremará el/los más ventajosos para el aspirante:

2.1 Personal Coordinador: Indistintamente, Titulación Universitaria de Grado medio/Grado Universitario o equivalente.

2.2 Formadores: Los requisitos específicos mínimos, no computables a efectos de baremación, son los siguientes:

En todos los casos, se estará a lo dispuesto en el apartado “Perfil profesional del formador o formadora” de cada una de las cualificaciones profesionales de este proyecto, en lo referente a los requisitos imprescindibles, y que son los siguientes:

1er requisito. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la realización de operaciones de cada uno de los Módulos Formativos de la cualificación profesional correspondiente, que se acreditará mediante una de las dos formas siguientes:

a. Acreditando tener formación académica de nivel 1 (según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, se correspondería con la titulación de Técnico Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.

b. Acreditando experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con los módulos formativos de esta cualificación Profesional.

2º requisito Poseer Competencia Docente: Para acreditarla, el formador o experto deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos. Del requisito establecido en el párrafo anterior **estarán exentos:**

-Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito



Unión Europea



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo
Económico, Turismo y Empleo



Servicio Regional de
Empleo y Formación



VÍAS
VERDES
DE LA REGIÓN DE MURCIA
CONSORCIO

de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

- Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.

-Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

-Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

-Estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

La formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos será equivalente a éstas siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31/12/2013.

Todos estos requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y deberán ser debidamente acreditados, presentando documentación original o fotocopia compulsada. La no acreditación de los requisitos o si la documentación aportada no permite su completa acreditación, dará lugar a la no admisión del aspirante.

B) REQUISITOS DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES.



Unión Europea



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo
Económico, Turismo y Empleo



Servicio Regional de
Empleo y Formación



Las personas desempleadas que sean seleccionadas para su participación en los proyectos del PMEF subvencionados por el SEF deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación, **cumplir los requisitos de participación:**

1) Ser jóvenes desempleados beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Los participantes deberán estar inscritos en el Fichero de Garantía Juvenil, sin que se requiera su inscripción como demandante de empleo, conforme a lo dispuesto en la Ley 18/2014 de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para los proyectos PMEF_GJ.

2) Tener una edad establecida en el artículo 88 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia respecto del colectivo de jóvenes en él regulado, para los proyectos PMEF-GJ.

3) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje, por al menos el tiempo que reste desde la incorporación del alumno trabajador hasta la finalización del proyecto.

5) Carecer de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo que habilite para concertar un contrato en prácticas en el oficio o puesto de trabajo correspondiente.

6) Carecer de una cualificación profesional igual o superior en el área profesional a la que se adquiera en el desarrollo del proyecto de la correspondiente especialidad.

7). Carecer de una titulación académica de nivel de diplomatura, licenciatura, grado, master o cualquier otra titulación equivalente a estas ya que estos programas van dirigidos a personas que, con carácter general, no disponen de una cualificación profesional.

9) Haber sido preseleccionado como alumno trabajador para participar en el programa por la Oficina de Empleo del SEF de Mula.

Los alumnos/as trabajadores/as seleccionados para el Programa Mixto de Empleo y Formación deberán mantener los requisitos de selección a la fecha de su incorporación.



Unión Europea



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo
Económico, Turismo y Empleo



Servicio Regional de
Empleo y Formación



VÍAS
VERDES
DE LA REGIÓN DE MURCIA
CONSORCIO

QUINTA: PARTICIPACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL COORDINADOR Y DOCENTE.

Las Bases Reguladoras y la Convocatoria se publicarán en la página Web del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia (www.viasverdesregiondemurcia.es) y en la página de Internet del Servicio Regional de Empleo y Formación (<http://www.sefcarm.es>), sin perjuicio de su difusión a través de otros medios de comunicación de la Región de Murcia.

SEXTA: INSTANCIAS, ADMISIÓN DE ASPIRANTE Y ACREDITACION DE MERITOS

INSTANCIAS.

Las instancias irán dirigidas al Sr. Gerente del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, solicitando tomar parte en esta convocatoria, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en estas bases, acompañadas del correspondiente currículum vitae y de la documentación acreditativa de los méritos alegados (originales o fotocopias compulsadas), y se presentarán en el **Registro General del CONSORCIO DE LAS VÍAS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA, habilitado para este programa y sito en el Departamento de Intervención del AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN, C/ LOPEZ CHICHERI, 5 (30430). CEHEGIN (MURCIA)** o mediante cualquier otro procedimiento establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aquellos candidatos que presenten la solicitud en un lugar distinto al Registro General del Consorcio, indicado en el apartado anterior, **deberán enviar FAX** de la misma el mismo día de la presentación de la instancia de solicitud, una copia de ésta registrada, al número **968740003**, a la atención del Señor Interventor del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

El plazo de presentación de instancias es de **10 días naturales** a partir del día siguiente a la publicación de estas Bases en la página Web del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia (www.viasverdesregiondemurcia.es) y en la página de Internet del Servicio Regional de Empleo y Formación (<http://www.sefcarm.es>).

ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Acabado el plazo de presentación de solicitudes, el tribunal publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos estableciéndose un plazo de **dos días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el **Registro General del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, habilitado para este programa y sito en el Departamento de Intervención del AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN, C/ LOPEZ CHICHERI, 5 30430. CEHEGIN (MURCIA)** o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; debiendo, en este caso, remitir el mismo día de la presentación de la reclamación, copia de ésta a través de fax (**968740003**), a la atención del Señor Interventor del Consorcio Vías Verdes de la Región de Murcia o por correo electrónico a gerencia@viasverdesregiondemurcia.es.

FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS

La acreditación de los méritos que se presenten conforme al baremo establecido en esta convocatoria, **se realizará mediante los siguientes documentos:**

1. Experiencia profesional.

Mediante certificación del servicio expedido por la Administración Pública, organismo o entidad correspondiente:

- Para acreditar la experiencia y categoría laboral: Contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión, así como la categoría laboral, e informe de vida laboral actualizado. El grupo de cotización a la Seguridad Social del informe de vida laboral debe estar en concordancia con la categoría laboral expresada en el contrato de trabajo o documento equivalente, en caso de discrepancia, se tendrá en cuenta el reflejado en la vida laboral (En cualquier caso, la comisión de selección será la que establezca la prioridad entre ambos documentales).
- Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma y, además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT o certificación de colegios profesionales oficiales) donde quede reflejada la actividad desarrollada.
- Certificación del periodo que se encuentra de alta como profesional, bien de la Seguridad Social, bien documento acreditativo del impuesto sobre actividades económicas (I.A.E) que especifique la actividad realizada o, en su defecto, certificación de prestación de servicios de la respectiva empresa privada, acompañada de contrato mercantil u otro.



Unión Europea



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo
Económico, Turismo y Empleo



Servicio Regional de
Empleo y Formación



- Los certificados de empresas privadas no tendrán validez por sí mismos, si no van acompañados del contrato de trabajo y/o de certificación de la Seguridad Social (Vida laboral).

2. Formación:

- Mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por organismos públicos o privados o mediante cualquier medio admisible en Derecho, que lo acredite.

SEPTIMA: FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL COORDINADOR, DOCENTE Y DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES.

A) PROCESO SELECTIVO PARA EL PERSONAL COORDINADOR Y DOCENTE

Las pruebas selectivas constarán de dos fases, en aplicación de la normativa del SEF:

1ª FASE: Valoración de méritos laborales y de formación : No serán computables a efectos de baremación los méritos exigidos como requisitos contemplados en la base cuarta, salvo cuando haya requisitos alternativos y el candidato cumpla con más de uno, en este caso se baremará el/los más ventajosos para el aspirante.

Los méritos serán justificados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada y deberán ser aportados junto con la solicitud de participación antes de la finalización del plazo previsto para ello. Los méritos no justificados en tiempo y forma no serán valorados. **Los méritos serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:**

1. Experiencia laboral (máximo 15 puntos)

- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional relacionado con la especialidad de la plaza a la que se opta, en PMEF, Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Garantía social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional: 0,6 puntos por cada mes completo trabajado, **hasta un máximo de 12 puntos**. (Para el Personal Coordinador/a la experiencia computable es únicamente la acreditada como Director/ Coordinador/a con grupo de cotización 1 o 2)
- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional relacionado con la especialidad de la plaza a la que se opta, en el sector privado o administración pública (excluido lo baremado en el apartado anterior): 0,3 puntos por cada mes completo trabajado, hasta un **máximo de 3 puntos**.

2. Formación (máximo 12 puntos)



Unión Europea



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo
Económico, Turismo y Empleo



Servicio Regional de
Empleo y Formación



Los máster, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos, que los candidatos/as presenten, deberán haber sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente.

- Por otra titulación del distinto nivel académico a la exigida como requisito mínimo y distinta a la que se ha presentado, siempre que esté relacionada con el puesto al que se opta **(1 punto por titulación, hasta un máximo de 2 puntos)**

- Por la realización de master, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos en relación con el puesto convocado y que hayan sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente. Este apartado se dividirá en 2 sub-apartados:

- Formación en relación con el desempeño del puesto convocado: 0'05 por hora **(máximo 6 puntos)**

- Formación en metodología didáctica, prevención de riesgos laborales e informática: 0'04 por hora **(máximo 4 puntos)**.

Otros méritos (máximo 3 puntos)

- Por poseer experiencia en otros puestos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, PMEFA, tratándose de puestos distintos al puesto en que se opta y siempre en relación directa con las funciones atribuidas a este último: 0,2 por mes trabajado. **(Máximo 2 puntos)**.

- Por haber trabajado en otros proyectos inserción educativa o laboral promovidos por la Administración Pública 0.2 por mes trabajado **(máximo 1 punto)**

-Por la realización, carnets profesionales, ponencias, jornadas o curso que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que guarden relación con el puesto convocado: **(máximo 1 punto)**

B) ENTREVISTA

Se realizará una entrevista personal semiestructurada, en la que se podrán valorar, entre otros, la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta. Se valorará hasta un **máximo de 6 puntos**.

C) CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá de la suma de las puntuaciones de la valoración de méritos y de la entrevista, elaborándose por la Comisión de Selección una lista con dichas calificaciones siendo seleccionado/a el/la candidato/a que alcance mayor puntuación total, quedando expuesta en la página web del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia www.viasverdesregiondemurcia.es **durante 2 días naturales**, plazo



Unión Europea



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo
Económico, Turismo y Empleo



Servicio Regional de
Empleo y Formación



VIAS
VERDES
DE LA REGIÓN DE MURCIA
CONSORCIO

durante el cual los aspirantes que lo estimen oportuno podrán interponer reclamación contra la misma.

Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones que se hubieran presentado, la Comisión de Selección hará pública la lista definitiva con las puntuaciones resultantes, así como la propuesta de contratación de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

Así mismo, la Comisión formulará propuesta de lista de reserva, a fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse en el proyecto objeto de esta convocatoria.

Aquellos aspirantes propuestos por la Comisión de Selección que no sean españoles deberán, además, acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito antes de su nombramiento. Si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica, que se convoque a tal efecto, sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito.

OCTAVA.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS

Según la Orden 22 de julio de 2013, del presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM nº 173, de 27 de julio de 2013) modificada por la orden BORM Nº 173, de 27 de Julio de 2013), modificada por la Orden de 16 de Abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM Nº 94, de 25 de abril de 2015), referida en la Resolución de 22 de junio de 2016, del Director General del Servicio de Empleo y formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación (PMEF) para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las Oficinas de Empleo presentarán a las personas desempleadas que cumplan los requisitos a la fecha de la presentación de las ofertas para su gestión en la Oficinas de Empleo:

La comisión de Selección, una vez recibida la lista de candidatos de la Oficina del SEF de Mula, procederá a la selección del alumnado con arreglo a las siguientes pruebas y baremo:

Entrevista semiestructurada (hasta 4 puntos).

Se valorarán las circunstancias de los candidatos que, apreciadas por la Comisión de Selección, se puedan tener en consideración a efectos de su elección por su adecuación al puesto de trabajo, a través de preguntas



Unión Europea



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo
Económico, Turismo y Empleo



Servicio Regional de
Empleo y Formación



específicas, según la modalidad, y preguntas generales. **La puntuación máxima de este apartado será 4 puntos.**

A) MOTIVACIÓN/ APLICACIÓN PRÁCTICA : **2 puntos**

B) CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PUESTO: **1 punto**

C) OTRAS (En este apartado se valorarán determinadas circunstancias especiales o excepcionales que no tengan cabida en los apartados anteriores y que se consideren de importancia en la selección: expectativas hacia la acción ocupacional, discapacidad, etc.): **1 punto**

Se establecerá una lista de espera para cubrir las posibles vacantes que se produzcan durante el desarrollo del proyecto, en todo caso los candidatos seleccionados deberán mantener los requisitos de selección a la fecha de su incorporación.

Los alumnos/as trabajadores/as presentarán la siguiente documentación (originales o fotocopias compulsadas)

- DNI.
- Tarjeta de demanda de empleo en su caso.
- Carta de citación del SEF.
- Currículum Vitae.
- Tarjeta de la seguridad Social
- Titulación académica.
- Certificado de grado de discapacidad, en su caso.

CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Con la suma de la puntuación individualizada obtenida en la valoración de méritos y entrevista, se determinará la calificación definitiva de cada uno de los aspirantes. La Comisión formulará propuesta de seleccionados, atendiendo a los criterios y reserva establecidos en el art. 17.3 de la Orden de 22 de julio de 2013, modificada por la Orden de 16 de abril de 2015 así como a la calificación definitiva que hayan obtenido, elevándose la misma al órgano correspondiente que dictará resolución y quedará expuesta en la **página web del Consorcio Vías Verdes de la Región de Murcia** www.viasverdesregiondemurcia.es **durante 2 días naturales** , plazo para que los aspirantes que lo estimen oportuno, puedan interponer reclamación contra la misma.

Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones que se hubieran presentado, en su caso, la Comisión de Selección elevará al órgano correspondiente la lista definitiva para su publicación con las puntuaciones resultantes.



Unión Europea



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo
Económico, Turismo y Empleo



Servicio Regional de
Empleo y Formación



VÍAS
ERDES
DE LA REGIÓN DE MURCIA
CONSORCIO

Las vacantes que pudieran producirse, serán cubiertas por aquellos candidatos integrados en la lista de reserva que establezca el órgano de selección y, de no existir reservas se volverá a convocar conforme a los procedimientos previstos en las presentes bases.

NOVENA: INCIDENCIAS.

La Comisión de Selección, es el Órgano que queda facultado para resolver las dudas y reclamaciones que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases y siempre que no se opongan a las mismas. En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas, se tuviese conocimiento por la Comisión de Selección, de que alguna de las personas aspirante no reúne uno o más de los requisitos exigidos en la convocatoria, esta Comisión, podrá proponer su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado/a.

Los acuerdos adoptados por la Comisión de Selección en el proceso selectivo, se expondrán en la **página web del Consorcio de las Vías verdes de la Región de Murcia**, www.viasverdesregiondemurcia.es indicado el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones, a fin de que los interesados puedan presentar las mismas ante la propia Comisión de Selección, que será el órgano encargado de resolver cualquier incidencia.

DÉCIMA: RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015 de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento

Murcia, 3 de febrero de 2017



JUAN P. SORIA MARTINEZ
Gerente del Consorcio